

SELLO TERCERO

PARA EL BIENIO DE

DOS REALES



1834. Y 1835.

Nº 173.

Sr. Comisionado Especial de la Empresa del Ciudadano José Velasco,

Amor Donovan, natural de los Estados Unidos del Norte, con el debido respeto ante V. me presento y digo: Que atraído por las generosas disposiciones de las leyes de colonización de este Estado he venido con mi familia constando de tres hijos, - a radicarme en él si en vista de la adjunta Certificación V. tuviera á bien admitirme como colono en la referida Empresa concediendome la cantidad de tierra que me corresponde, en los baldíos de la misma. Por tanto:

Suplico disponga como pida que en ello reciba gracia y justicia.  
Nacogdoches, y Febrero 16. de 1835. Amor x de Amor Donovan.

Provido Pasa el Interesado con la certificación que acompaña al Sr. Empresario á quien corresponde para que informe sobre la solicitud que antecede.  
Nacogdoches y Marzo 28 de 1835

Informe Sr. Comisionado  
Certifico que el Interesado es uno de los colonos que ha introducido mi poderdante en cumplimiento de la contrata que tiene celebrada con el Sup. Gob. del Estado en fecha 25 de Diciembre de 1826 Por tanto V. puede expedir la orden de mensura del terreno que solicita.  
Nacogdoches y Marzo 28 de 1835

A. Notario apud de José Velasco

PARA EL BIENIO DE

SELLO TERCERO

1834 Y 1835

DOS REALES



Decreto

Acogedcho y Atribo 13 de 1835

Por presentado y admitido con los documentos que acompaña el Ciudadano y Agremador Arthur Henry Park practica la medida del Sitio de terreno que Señala el Interesado con todo que está enteramente baldío las notas las examinara y a traduccions en esta oficina procediendos despues a lo mas que conungas adito determine y firmi con dos testigos segun la ley.

Josep Ant<sup>o</sup> Nixan <sup>Com<sup>do</sup></sup>

De Asistencias  
Josep Carreras

De Asistencias  
Nigio Albanad

Notas de Medidas

Señor Comisionado

JA 5-20

El terreno medido al Colon Amos Donoran está situado a este del Arroyo de Roca Blanca en donde de levante la 1<sup>a</sup> mojón de la cual un pie de 12 pulgadas de diametro está al Norte 12<sup>o</sup> al Este 5 varas 5/10 de distancia y otro pie de 18 pulgadas de diametro está al Sur 73<sup>o</sup> al Oeste a 9 varas 5/10 de distancia De allí al Norte se midieron 6250 Varas y de levante la 2<sup>a</sup> mojón de la cual un pie de 12 pulgadas de diametro está al Este a 2 varas de distancia y un inciso chino de 10 pulgadas de diametro está al Sur 56<sup>o</sup> al Oeste a 8 varas de distancia De allí al Oeste se midieron 4000 Varas y de levante la 3<sup>a</sup> mojón de la cual un inciso blanco de 24 pulgadas de diametro está al Sur 30<sup>o</sup> al Oeste a 3 varas 4/10 de distancia y un inciso chino de 15 pulgadas de diametro está al Norte 36<sup>o</sup> al Oeste a 7 varas 7/10 de distancia De allí al Sur se midieron 6250 Varas y de levante la 4<sup>a</sup> y ultima mojón en el terreno situacional del Sitio de la Señora Guadalupe Tran de la cual un pie de 10 pulgadas de diametro está al Norte 62<sup>o</sup> al Oeste a 8 varas de distancia y otro pie de 12 pulgadas de diametro está al Sur 52<sup>o</sup> al Este a cuatro varas de distancia De allí al Este se midieron 4000 Varas y se llegó a la 1<sup>a</sup> mojón completandose así el Sitio de Terreno que con mandado lieva medir Del referido terreno pertenecen Cuatro labores a la casa de temporal y los veinte y una restantes a las agostadero siendo de Configuración la que en duplicado le acompaña Acogedcho y Atribo 13 de 1835. en mullado 4<sup>a</sup> vale = Doi fe

2241

J. Leplicher. Traductor Arthur Henric Agremador

SELLO TERCERO

PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.



Decreto

En la ciudad de Coahuila y Abril 13 de 1835  
Estando concluido el libro del Libro de Juramento de los Colonos Amos Donorans, extendiéndose el Título como pendiente y de los dos mapas y un presente de Agrimensores agregados a este expediente y el otro al testimonio rubricando y asentando por mí lasi lo determinari y firmi con dos testigos segun la ley.

José Ant. Nixon Comisionado

De Asistencia  
Joseph Carrizosa

De Historial  
Néstor Alvarado

Título de  
Posesion, segun  
las Votas de  
la Ciudadad

El Ciudadano Jorge Antonio Nixon Comisionado especial por el Supremo Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el repartimiento de tierras y expedicion de Títulos a los Colonos en la empresa del Ciudadano José Wehlein

Por cuanto se ha admitido a Amos Donorans como Colono en la empresa de Colonizacion contratada por el Empresario Ciudadano José Wehlein con el Supremo Gobierno del Estado en fecha 21 de Diciembre del 826. y habiendo el mencionado Amos Donorans plenamente justificado y en su Casado y consta su familia de tres personas en su matrimonio en de los requisitos y se promueve la ley de Colonizacion de 24 de Marzo de 1825, de conformidad con la citada ley y las instrucciones que me rigen, En Nombre del Estado, Concedo, confiere y mete, al Expusado Amos Donorans en posesion real y personal de un Sitio de Tierra situado al Este del Arroyo de Boca Plancu cuyos linderos estan demarcados en el mapa y notoria de medidas fueran por el Agrimenso Ciudadano Nathaniel Carrizosa segun se ve en este expediente; De expresado terreno pertenecen cuatro labores a la clase de temporales y las veinte y una restantes a la de agostados, la que se le da calificacion para lo que debe satisfacer al Estado con arreglo al Artículo 23 de dicha ley. Concediendole los plazos que designa bajo las penas en el establecido, que dentro de un año debe construir mofes o muros fijos y permanentes en cada angulo del terreno y que debe poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prescrito por la citada ley cumpliendo lo expu-

294.

PARA EL BIENIO DE

DEL TERCERO

1834 Y 1835.

DOS REALES



losamente con lo que en ella y otras de orden, y que jamas se ha de pasar a manos muertas,

Yo el Rey. Usando de las facultades que me son concedidas por la propia ley e instrucciones de ley de 17 de Mayo de 1763, y el presente Real Cédula y mandado de ley. Testimonio de lo que se le entregó al Interesado para que posea y disfrute el terreno de sus hijos herederos y sucesores e hijos de ellos. Causa de derecho habido. Es dado en la Villa de Mexico a los tres dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y cinco años que firmo con dos testigos de mi presencia segun la ley.

Josef Ant. Nixón Encina

De Asistencia  
Juan Carrasco

De Asistencia  
Lluis Albanad

20  
291

Duplicate

292<sup>1/2</sup>

Genl. Land Office

Wm. Amos Donovan

To State of Texas &c

To for: dues on 4 Cabs of Gravel @ \$2.50 p. cab	\$ 10.00
" " " 21 " " Pasture @ 1.20 " "	25.20
	<hr/>
	\$ 35.20

Rec<sup>d</sup> Payment of the above amount in the Pub notes of the late Republic of Texas from Wm. Math<sup>e</sup> Amos the 8<sup>th</sup> day of July 1847 -

Commissioner